

51ª sesión del jueves 8 de octubre
de 1903

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR

ASPÍLLAGA.

Abierta la sesión con asistencia
de los HH. SS. Senadores

Elguera	Rodulfo
Rojas	Olaechea
del Río	Alvarez Calderón
Icaza Chávez	Capelo
Morzán	Irigoyen
Samanés	Carmona
Fernández	Ramos Llontop
Ramos Ocampo	Puente
Romaña	Otoya
Moscoso Melgar	Valderrama
Delgado	La Torre Bueno
Falconí	García
Morote	Almenara
Solar	Dublé
Revoredo	Seminario y V.
Peralta	Coronel Zegarra
La Torre	Frías
Luna	García Calderón
Orihuela	Tovar
Hermoza	Noblecilla
Hernández	Bezada y
Castro	Castro Iglesias,

Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la
anterior.

Se dió cuenta de los siguientes
documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda,
devolviendo, con el informe emitido
por la dirección de administración,
que su despacho reproduce, el pro-
yecto por el que se adjudica al con-
cejo provincial de Pisco el local de
la antigua aduana de ese puerto.

Del señor Ministro de Justicia, de-
volviendo, con el informe emitido
por la dirección de primera ense-
ñanza, el expediente iniciado por la
superiora de las religiosas repara-
doras del sagrado corazón en que
pide se consigne en el presupuesto
departamental de Lima una parti-
da destinada al sostenimiento de
diez becas para niñas pobres que se
educarán en el instituto que dirige.

A las Comisiones que pidieron los
informes, ambos oficios.

De S. E. el Presidente de la H.
Cámara de Diputados, comunican-
do que ha sido aprobado, en revi-
sión, el expediente sobre revalida-
ción de cédula de montepío á doña
Asunción Gómez Flores, pasando
los antecedentes á la Comisión de
Redacción,

Al archivo.

Del mismo, participando que el
proyecto enviado en revisión á esa
H. Cámara sobre la traslación de
la capital del departamento de Ju-
nín á la ciudad de Tarma, ha sido
desechado en sesión de 3 de los co-
rrientes.

Del mismo, avisando que esa H.
Cámara ha desechado en revisión
la propuesta del Ejecutivo ascen-
diendo á la efectividad de su clase
al coronel graduado don Alejandro
Herrera.

A la orden del día ambos oficios.

De los señores Secretarios de la
misma Cámara, recomendando, á
solicitud del H. señor Paulino Del-
gado, el preferente debate de los
presupuestos departamentales de
la República.

S. E.; con motivo de este oficio,
manifestó que la mesa había dis-
puesto ocuparse desde la sesión de
la tarde de hoy de los presupuestos
departamentales.

De los mismos, comunicando que
han sido aprobadas las redacciones
de las resoluciones que en el oficio
se indica.

Al archivo.

Proyectos

Del señor Luna, modificando el
artículo 5o. del capítulo VII, del
reglamento interior de las Cámaras
Legislativas.

Fundado por su autor y dispen-
sado de trámites, á la orden del
día.

Del señor del Río, disponiendo que
el Ejecutivo, en uso de sus faculta-
des, mande establecer receptorías
postales en todos los distritos de la
República que carezcan de ellas.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo señor Senador, dis-
poniendo que el Poder Ejecutivo, en
uso de sus atribuciones, dicte las
órdenes que juzgue convenientes pa-
ra el establecimiento de líneas tele-
gráficas entre la capital de la Re-
pública y las de los departamentos
que carezcan de ellas; así como en-
tre todas las capitales de provincia
que se encuentren en iguales condi-
ciones y las de sus respectivos de-
partamentos.

A la Comisión antedicha.

Dictámenes

De la Comisión Principal de Gue-
rra, en la solicitud de doña Virgi-

nia Deustua, para que se le expida nueva cédula de montepío.

De la misma, en el expediente del capitán don Nazario Rubio, sobre aumento de su pensión de indefinida.

De la Auxiliar del mismo nombre, en el expediente del subteniente don Francisco Inquil, para que, declarándose comprendido en la ley de 4 de octubre de 1.901, se le mande expedir cédula de invalidez.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto, venido en revisión, por el que se eleva á la categoría de villas á los pueblos de Huari-pampa y Muquiyauyo, de la provincia de Jaaja.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, ascendiendo al rango de villa el pueblo de Colquemarca, capital del 2o. distrito de la provincia de Chumbivilcas.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto, venido en revisión, suprimiendo el impuesto á la paja toquilla en el departamento de Piura.

De la de Gobierno, en el expediente del ex-administrador de correos de Lima, don Pedro Pablo Paez, para que se le conceda pensión como cesante.

De la de Justicia, en el expediente de indulto al reo Toribio Bohorquez.

De la de Premios, en mayoría y minoría, en la solicitud de doña Dolores Odriozola, venida en revisión.

A la orden del día, los anteriores dictámenes.

Solicitudes

Del teniente de caballería de ejército don Manuel Soyos, para que se le mande expedir cédula de indefinida.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Del penitenciado Tomás J. Teevin, pidiendo se resuelva su primitiva solicitud de indulto.

A la Comisión de Justicia.

Pedidos

El señor del Río expuso que, aunque pareciera inconveniente, insistía en el pedido que por dos veces había hecho, porque no encontraba razón para que EL PERUANO, que se

publica diariamente, se mande al Senado con un mes de atraso; que la Comisión Auxiliar de Presupuesto, necesitaba conocer las leyes á las que se les ha puesto el cúmplase, para lo que no tiene más fuente de información que acudir constantemente al Ministerio ó á la prensa; pero que como el servicio del diario oficial se hacía con tanta irregularidad, pedía á S. E. se oficiase nuevamente al Ministerio á fin de que dicte la medida conveniente para que EL PERUANO se reciba con la misma regularidad con que se hace la publicación de "El Diario de Debates."

S. E. indicó que se reiteraría el oficio en los términos indicados por Su Señoría.

El señor Doublé, teniendo en cuenta los pocos días que quedaban para la clausura de las sesiones del actual Congreso y la importancia que tenía para el departamento de Loreto, la sanción del proyecto sobre ley arancelaria, pidió á S. E. se oficiase á la H. Cámara de Diputados, recomendándole el preferente despacho de dicho proyecto.

S. E. accedió al pedido.

El señor Presidente, atendiendo al pedido formulado en la sesión de ayer por el señor Delgado, para que se rectificara el trámite dado al proyecto sobre establecimiento de líneas telegráficas en varios puntos del departamento de Puno, cuyo despacho también recomendaba el Gobierno, puso el expediente á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—La Cámara ha acordado ocuparse de estos asuntos de poca importancia, en que tienen interés los Representantes por sus respectivas localidades, que no necesitan de mucha discusión.

El señor Luna.—Yo he presentado un proyecto para facilitar el despacho de estos asuntos. Una vez aprobado en la forma propuesta, podremos despachar estos asuntos menudos y adelantar mucho nuestras labores, tanto en la mañana como en la tarde.

El señor Presidente.—Pero esa proposición no puede ser ley hasta que no sea aprobada por ambas Cámaras.

El señor del Río.—¿Acaso vamos á esperar á que ese proyecto sea ley? Además, estas sesiones de la mañana están consagradas para ocuparse de los asuntos locales. Así es que no podemos tampoco ocuparnos ahora de esa proposición.

—
CONCESION DE UN TERRENO
PARA LA SOCIEDAD DE TIRO
AL BLANCO DE ARTESANOS
DE PIURA.

El Secretario leyó el proyecto que sigue:

El Congreso &.

Considerando:

Que es deber del Estado fomentar y preteger las sociedades de tiro al blanco;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Concédese á la sociedad de “Tiro al blanco de artesanos Grau” de Piura el uso del terreno en que ha dado principio á la construcción de un local para ese objeto, por todo el tiempo que permanezca organizada dicha sociedad.

Art. 2o.—Vótase en el presupuesto departamental de Piura la cantidad de trescientas libras para la conclusión de dicha obra.

Dada, etc.

Lima, 2 de octubre de 1903.

Enrique Coronel Zegarra.

Se puso en discusión y fué aprobado sin observación.

—
LIBERACION DE DERECHOS A
DOS IMAGENES PARA EL
MONASTERIO DE LA CONCEPCION
DE CAJAMARCA.

El señor Secretario leyó la solicitud y dictamen que siguen:

Excmo. Señor:

Trinidad de las M. Alvarado, abadesa del monasterio de Concepcionistas del Corazón de Jesús, Descalzas de esta ciudad, ante VE., respetuosamente, expongo:

Que con grandes esfuerzos y sacrificios hacen tres años que está el monasterio en la constante labor

de reedificar el templo, cuya cubierta se desploma por su extremada vejez, arrastrando en sus ruinas los altares é imágenes que contiene. Como no es posible quedarnos sin la referida iglesia para el culto divino, nos hemos visto en la precisa necesidad de hacer construir en España dos imágenes, una de Nuestra Señora de las Mercedes y otra de la Purísima, que es la patrona, para colocarlas en el templo tan pronto como nuestras circunstancias permitan su completa reedificación.

Mas dichas imágenes están afectadas al pago de ciento sesentisiete soles veinte centavos de derechos fiscales en la aduana de Pacasmayo; y, como la escasez de recursos por los motivos expresados, nos pone en la condición de no poderlos satisfacer; suplicamos rendidamente á VE. nos conceda la gracia de disponer que dichas imágenes sean despachadas libres de derechos, comunicando esa resolución al Supremo Gobierno, para su cumplimiento.

Por tanto:

A VE. pido se sirva acceder á esta solicitud.

Monasterio de Cajamarca, á 1º de agosto de 1902.

S. Trinidad de las M. Alvarado, abadesa.

COMISIONES DE BENEFICENCIA Y AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

La abadesa del monasterio de Concepcionistas del Corazón de Jesús de Cajamarca presenta un memorial tendente á solicitar del Congreso se libere de derechos á dos imágenes, una de Nuestra Señora de las Mercedes y otra de la Purísima, para el servicio del templo del referido monasterio.

Las fundadas razones alegadas en la petición de que se trata y la obligación en que se hallan los poderes públicos de atender al servicio del culto, á que se destinan las referidas efigies, influyen en el ánimo de vuestras Comisiones para pedirlos que aprobéis la liberación indicada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de octubre de 1902.

J. E. Lama.—Ildauo E. Castro.
—W. S. Molina.—J. I. Elguera.—
J. F. Zárate.—Gerardo Sáez.

Se puso en discusión el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

DISPENSA DE DERECHOS DE UN MELODIUM PARA LA IGLESIA DEL DISTRITO DE FRIAS.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 27 de agosto de 1902.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es grato pasar, en copia, á V. E. el proyecto de ley que, de conformidad con las conclusiones de los adjuntos dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, exonerando del pago de derechos fiscales un melodium para la iglesia del distrito de Frias, provincia de Ayabaca, del departamento de Piura, que debe importarse por la aduana de Paita.

Dios guarde á V. E.

C. de Piérola.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que se despache libre de derechos fiscales un melodium para la iglesia del distrito de Frias, provincia de Ayabaca, del departamento de Piura, que debe importarse por la aduana de Paita.

Dada, &c.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 27 de agosto de 1902.

Vidaurre.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

El H. Diputado por la provincia de Ayabaca solicita del Congreso la liberación de derechos de un armónium que debe importarse por

la aduana de Paita para el culto de la iglesia del distrito de Frias.

Consecuente vuestra Comisión informante, con su manera de pensar en anteriores legislaturas acerca de esta clase de concesiones, se pronuncia en favor del proyecto del H. señor Burneo, esperando que os dignéis acordar vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de agosto de 1902.

Enrique Espinoza.—Raúl Boza.—
Moisés R. Menéndez.—Emilio Val-
verde.

COMISIÓN DE OBRA PÚBLICAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas hace presente á V. E. que el estudio del proyecto del H. señor Burneo, liberando de derechos fiscales un melodium, compete á la Comisión Principal de Presupuesto; en esta virtud, es de opinión que lo paseis á conocimiento de la indicada Comisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de agosto de 1903.

Ernesto Sousa.—B. Spelucín.—G.
Olano.—Antonio Delgado y Delga-
do.—Genaro Gamboa.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comisión reproduce el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados y os pide que aprobéis su conclusión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de setiembre de 1902.

J. F. Zárate.—J. I. Elguera.—Ge-
rardo Sáez.

Se puso en discusión el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

DISPENSA DE DERECHOS A UN MELODIUM PARA LA IGLESIA DE PAMPACOLCA.

El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

El Congreso, etc.

Resuelve:

Exonérase del impuesto de derechos de aduana, hasta la cantidad máxima de ocho libras, la importación de un melódium destinado al templo de Pampacolca, distrito de la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa.

Lo comunicamos &.

Lima, 16 de setiembre de 1.903.

J. Moscoso Melgar—J. Germán Delgado.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Los HH. señores doctores J. Moscoso Melgar y J. Germán Delgado, han sometido á la deliberación del Congreso un proyecto de resolución, por la cual se exonera del pago de derechos de importación, hasta la cantidad máxima de ocho libras, un melódium destinado al templo de Pampacolca, distrito de la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa; y acerca de él, vuestra Comisión es de parecer que, si á mérito de la solicitud de los particulares, se concede siempre liberaciones semejantes, con mucha mayor razón debe accederse á la iniciativa de los HH. señores Senadores, que, con mejor razón que otros, deben conocer las necesidades de los pueblos que representan.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1.903.

Benigno de La Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

Se puso en debate el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACION A LOS ARTICULOS DESTINADOS PARA LA IGLESIA MATRIZ DE PIURA.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 19 de setiembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, de conformidad con la conclusión del dictamen de su Comisión Auxiliar de Hacienda, ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación los artículos destinados para el culto de la iglesia matriz de la ciudad de Piura, solicitadas por el párroco de esa doctrina don Arístides Pita.

Para su revisión por el H. Senado, remito á V. E., junto con la solicitud original, copia del dictamen aprobado.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

Excmo. Señor.

Arístides Pita, párroco de Piura, por persona de mi confianza, á V. E., respetuosamente digo:

Que mediante erogaciones voluntarias se han comprado en España para la iglesia matriz de esta ciudad: un altar de cedro, una efigie de San Antonio, una capa negra y dos casullas, objetos que llegarán próximamente.

Como estos artículos serán para el culto de los fieles, es justo que los dispense de derechos de aduana una nación católica como la nuestra.

Por tanto: á V. E. pido: ordene se reciban los citados artículos en la aduana, con exoneración de derechos.

Es gracia.

Piura, agosto 7 de 1.903.

Excmo. Señor.

Arístides Pita.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra Comisión, en vista de la solicitud de don Arístides Pita, párroco de la doctrina de Piura, para que se declaren libres de derechos de aduana los objetos que indica, para el servicio de la iglesia matriz

de dicha ciudad, que han sido adquiridos en España, mediante erogaciones de los fieles de aquel lugar, no vacila en proponeros que accedáis á su solicitud, fijando en la suma de diez libras el límite de la exoneración que se otorga.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1.903.

Carlos Forero.—Tomás G. Ganoza.—Carlos Daza.—L. A. Samanés

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Ha venido, para su revisión por el Senado el dictamen aprobado por la H. Cámara colegisladora, que opina por que se acceda á la solicitud del párroco de Piura don Arístides Pita, que pide se exonere del pago de derechos de aduana, los objetos que indica; y vuestra Comisión, teniendo en cuenta que, como se assevera, esos objetos han sido obtenidos por suscripción popular, y lo exiguo de los derechos que ellos importan; opina que aprobéis lo resuelto por la Cámara de Diputados, sancionando la siguiente conclusión:

Que se exonere del pago de derechos, por la aduana de Paita, hasta la suma de diez libras, los objetos cuya relación hace en su solicitud el párroco de Piura don Arístides Pita.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1903.

Benjamín de la Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

Se puso en discusión el anterior dictamen, y fué aprobado.

LIBERACION DE DERECHOS A UN ARMONIUM PARA EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE PIURA.

El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

El Congreso &.

Atendiendo á la pública deficien-

cia de las rentas del convento supreso de San Francisco, de la ciudad de Piura;

Resuelve:

Libérase de los derechos que debe pagar, en la aduana de Paita, el armónium pedido al extranjero para el convento referido.

Comuníquese, &

Lima, 17 de setiembre de 1903.

Maximiliano Frías.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA,

Señor:

Ha pasado, para estudio de vuestra Comisión, el proyecto presentado por el H. señor Senador coronel don Maximiliano Frías, para que se expida una resolución por la que se declara libre de derechos de importación, por la aduana de Paita, un armónium pedido al extranjero para el servicio del culto en el convento supreso de San Francisco de la ciudad de Piura; y vuestra Comisión, teniendo en cuenta que ya se han dado, sin inconveniente, resoluciones análogas, que favorecen á otros monasterios é iglesias, es de parecer que también sancionéis el proyecto que motiva este dictamen, limitando la exoneración á la suma de ocho libras.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1.903.

Benigno de la Torre.—E. Coronel Zagarra.—Julio Revoredo.

Puesto en debate el anterior dictamen, fué aprobado sin observación.

EXONERACION DE DERECHOS A UNA IMAGEN DE SANTA FILOMENA PARA MOLLENDÓ.

El Secretario leyó los documentos que van en seguida:

Lima, 25 de setiembre de 1902.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es grato pasar, en copia, á V. E., con la solicitud original de la materia, el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, cuyas conclusiones han sido aprobadas por la Cámara de Diputados, exonerando del pago de derechos de aduana, hasta la suma de cien soles, una imagen de Santa Filomena para la iglesia de Mollendo.

Dios guarde á V. E.

C. de Piérola.

Excmo Señor:

Juan Bautista Arenas, vice-párroco de la doctrina de Mollendo, ante la Representación Nacional, respetuosamente, digo: que para el fomento del culto en la iglesia de este puerto, he recibido una imagen de Santa Filomena, que llegó á este puerto, en el vapor *Cachapoal*, del 9 de julio último, embalada en un cajón con la marca R. R.

Es notorio, y consta á muchos HH. Representantes, que la iglesia de mi parroquia es excesivamente pobre, que no cuenta más que con los donativos de personas piadosas, siendo esa misma imagen un donativo.

Por esta razón.

A V. E. suplico que se digne acordar la liberación de derechos dando una prueba de magnanimidad.

Mollendo, agosto 12 de 1902.

Juan B. Arenas.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

El presbítero don Juan Bautista Arenas, vice-párroco de la doctrina de Mollendo, manifiesta á V. E. que por el vapor *Cachapoal*, que arribó al citado puerto el 9 de julio último, le ha sido remitido un cajón, marca R. R., que contiene la imagen de Santa Filomena, que la ha adquirido con los donativos de sus feligreses, para el fomento del culto en la iglesia del referido puerto de Mollendo; y que, siendo excesivamente pobre esa vice-parroquia, no le era posible atender al pago de los derechos de importación de di-

cha imagen, pidiendo, en consecuencia, que ésta se declare libre de derechos aduaneros.

Muy exigua es la cantidad á que ascienden los derechos cuya liberación se solicita, pues esos derechos apenas alcanzan á la pequeña suma de cien soles, según se asegura por el H. señor Núñez, Diputado por Islay; siendo esto así, la Comisión no encuentra inconveniente para que se acceda á la solicitud del recurrente, máxime cuando en otras ocasiones han sido resueltos favorablemente peticiones análogas á la presente.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone el siguiente proyecto de resolución:

El Congreso, en vista de la solicitud del vice-párroco de la doctrina de Mollendo, ha resuelto: exonerar del pago de los derechos de importación, hasta la suma de cien soles, la imagen de Santa Filomena que ha sido adquirida por dicho vice-párroco para el fomento del culto en la iglesia del puerto de Mollendo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1902.

Raúl Boza.—Armando José Vélez.—Santiago Sánchez.—M. O. de Zevallos.—Antonio Miró Quesada.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA.

Señor:

Vuestra Comisión, abundando en las razones que os ha impuesto en otras ocasiones, no encuentra inconveniente para que se declare libre de derechos de aduana la imagen de Santa Filomena, que el vice-párroco de la doctrina de Mollendo ha adquirido con los donativos de sus feligreses, para la iglesia del indicado puerto de Mollendo, y os pide: que aprobéis el proyecto de ley propuesto por la Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 20 de 1902.

J. I. Elguera.—J. F. Zárate.—Gerardo Sáez.

Puesto en debate el dictamen anterior, fué aprobado sin observación.

ADJUDICACION DE LA HACIENDA "CHANCHO" A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARAS.

El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

El Congreso etc.

Considerando:

Que la deficiencia de las rentas de la sociedad de beneficencia pública de Huarás no la permiten llenar los fines de su institución;

Ha dado la ley siguiente:

■ Artículo único.—Adjudícase á la sociedad de beneficencia pública de Huarás la hacienda "Chanco", de propiedad fiscal, ubicada en la provincia del cercado del departamento de Ancachs.

Lima, agosto 7 de 1902.

César A. E. del Río.

COMISIONES DE GOBIERNO Y DE BENEFICENCIA.

Señor:

Vuestra Comisión, antes de expedir dictamen en el adjunto proyecto de ley, por el que se adjudica la hacienda "Chanco", de propiedad fiscal, á favor de la sociedad de beneficencia pública de Huarás, pidió informe al Ministerio de Fomento, quien lo ha emitido en términos que favorecen dicha adjudicación.

La beneficencia de Huarás cuenta sólo con un ingreso anual de S. 6,043 70, en el que está comprendida la subvención departamental ascendente á S. 2,400. Con tan reducida renta no es posible que la institución humanitaria referida pueda cumplir debidamente las obligaciones que sobre ella pesan. Deber es, pues, de los Poderes Públicos atender, en la medida de lo posible, á la satisfacción de los elevados fines que están llamadas á satisfacer las sociedades de beneficencia.

Siendo, como es, notoria la deficiencia de fondos de la beneficencia de Huarás y estando acreditada la propiedad fiscal del fundo que se trata de adjudicarle, vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto del H. señor del Río, materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 23 de 1903.

Benigno de la Torre.—Alejandro de Romaña.—Manuel Icaza Chávez.—J. C. Falconí.—N. B. Hermoza.—Max. Frías.

Se puso en discusión el anterior dictamen.

El señor del Río.—Excmo. Señor: Sólo voy á decir dos palabras: La hacienda "Chanco" apenas produce, según datos que poseo, 400 soles anuales. Así es que no es una gran cosa lo que se va á ceder, y, mientras tanto, va á ser muy útil á la beneficencia de Huarás, y esta es la razón porque he presentado este proyecto.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

LIBERACION DE DERECHOS AL GUANO QUE SE EMPLEA PARA LA AGRICULTURA NACIONAL.

El señor Secretario leyó los documentos siguientes:

Lima, 13 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

En sesión de Congreso celebrada el día de ayer, se tramitó, enviando á la H. Cámara de Diputados el oficio que contiene las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, á la ley que libera de derechos al guano que se emplea para la agricultura nacional.

Con este motivo remitimos á USS. HH. los antecedentes de la materia.

Victor Castro Iglesias. — E. L. Ráez.

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Declárase libre de

todo derecho fiscal ó municipal el guano que se emplee en la agricultura nacional.

Art. 2o. El Poder Ejecutivo dictará las medidas conducentes á facilitar las licencias para la extracción del guano, tomando las precauciones debidas para que éste sea empleado íntegramente en el fomento de la referida industria.

Art. 3o.—Derógase la ley de 20 de octubre de 1888 y todas las que se opongan á la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1901.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.

MARIANO CORNEJO, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. Teófilo Luna, Secretario del Senado.

José Oliva, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

La agricultura, fuente principal de las riquezas de las naciones, es, por ello mismo, la industria más acreedora á la protección del Estado, y sin embargo ello no ocurre en el Perú, en donde, por las excepcionales condiciones de nuestro clima, podían obtenerse de ella mayores beneficios.

Felizmente se ha iniciado hace algún tiempo una tendencia marcada hacia esa necesaria protección, y es en virtud de ella que el Congreso liberó de impuestos al guano que pudiera exigir la agricultura nacional.

Se tuvo en cuenta que antes de esa fecha se habían declarado libres de derechos de importación las maquinarias y herramientas exigidas por esa industria y que no era lógico liberar de impuestos al artefacto extranjero é imponer gravámenes sobre el producto natural que yece en nuestro suelo; se tuvo presente que los abonos, cuya necesidad empieza á dejarse sentir en al-

gunos valles del Perú, constituyen el elemento más poderoso de incremento en sus productos; se apreció debidamente toda la dificultad que un impuesto, por pequeño que sea, introduce en el empleo de un artículo; y, comprendiendo la importancia que tenía la difusión del abono en nuestros campos, se adoptó esa ley por unanimidad de votos en ambas Cámaras, considerando que los beneficios que el país reportaría de ella compensarían, en proporción extraordinaria, los miserables rendimientos de ese odioso é injustificable impuesto.

Vuestra Comisión, que no abriga otro propósito que mantener la buena doctrina que inspiró el procedimiento del Congreso al adoptar esa resolución, se abstiene de comentar los términos en que las observaciones del Ejecutivo están concebidas, segura de que ellas no alcanzan á la altura de miras del Congreso; y por estas consideraciones os propone que insistáis en vuestra resolución liberando de impuestos al guano para la agricultura nacional.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 21 de 1903.

Carlos Forero.—Tomás G. Ganoza.—Carlos Daza.—Paulino Delgado.—L. A. Samanés.

Lima, 3 de octubre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Tengo el honor de comunicar á VE. que la Cámara de Diputados, de conformidad con el informe emitido por su Comisión Auxiliar de Hacienda, ha resuelto insistir en la ley observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se declara libre de todo derecho fiscal ó municipal el guano que se emplea en la agricultura nacional.

Para su revisión por el H. Senado, remito á VE. copia del dictamen aprobado, y, para mejor ilustración del asunto, adjunto también el oficio de observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la referida ley.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

Lima. 18 de noviembre de 1901.

Señores Secretarios del Congreso:

Como la ley que declara libre y gratuita la extracción de guano para el cultivo amenaza con serio quebranto en sus rentas al colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, que hace cincuenta años percibe un impuesto sobre el abono empleado en la provincia de Chancay—y á los concejos municipales ó beneficencias del litoral—que desde 1888 cuentan con un ingreso de idéntico origen; cree S. E. el Jefe del Poder Ejecutivo, que se halla en el deber de abstenerse de mandar que ese acto se cumpla y de devolverlo al cuerpo legislativo, para los efectos constitucionales.

Sin reemplazar con otro el ingreso de que se priva á las citadas instituciones, que seguro no disponen de recursos bastantes para hacer frente á sus gastos; sin que sustituya así mismo el producto cada día creciente que obtiene el fisco de las concesiones de guano para la agricultura; sin que en el lapso de tiempo que llevan de existencia el impuesto fiscal y el arbitrio que los grava, se haya argüido que son onerosos para los agricultores, y, en fin, mientras estén sujetos á tasas, generales ó locales, los víveres, sal y otros elementos de primera necesidad, no es equitativo, evidentemente, liberar una producción que no es de esa clase.

Sírvanse UU. SS. dar oportuna cuenta de estas breves, aunque muy atendibles objeciones á la ley que les devuelvo.

Dios guarde á UU. SS. HH.

M. Adrián Ward.

El señor Presidente.—Este proyecto, venido en revisión de la Cámara de Diputados, fué dispensado de trámite en esta Cámara y quedó á la orden del día.

El Gobierno ha observado esta ley, porque con esas rentas se atendía también al colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y á otras instituciones; pero la Comisión de la Cámara de Diputados ha sostenido la conveniencia de mantener la ley, por los beneficios que presta á la agricultura. También están de-

clarados libres de todo derecho los abonos y maquinarias que se dedican á ella.

Está en discusión la insistencia.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: El señor Ward, cuando fué Ministro de Hacienda, se lamentaba de que al Fisco se le quitaba una cantidad respetable con esta exoneración, lo que era sensible, dadas las condiciones en que está el Estado, que no puede hacer ciertos gastos; como el sostenimiento del colegio de Guadalupe. Creo que sería conveniente que se aplazará la discusión de este proyecto hasta que el señor Ward expusiera las razones que tuvo para estar en contra de esta ley.

Este asunto no es tan sencillo, porque, aunque parece que se va á proteger á la agricultura, más bien se favorece á los explotadores del guano que lo venden á la agricultura.

El señor Moscoso Melgar.—Excmo. Señor: Este asunto es demasiado sencillo, pues se trata de una cantidad insignificante, desde que se paga un sol por cada tonelada de guano que se extrae para la agricultura. El departamento de Arequipa es el que consume más guano, por ser sencialmente agrícola, y como apenas se consumen de 1000, á 2000 toneladas, no llegaría sino de dos á tres mil soles el monto de tal derecho; mientras tanto, éste ocasiona muchas dificultades, porque hay que someterse á varios trámites, para verificar la extracción, lo que origina, como digo, no pocos inconvenientes que perturban esta operación tan necesaria para la misma agricultura; así es que la parte que respecta al producto fiscal no es la que debe preocuparnos, sino el beneficio que reportan los pueblos, contando con las facilidades necesarias para disponer del abono, libre de derechos, á fin de que cualquiera pueda tomar la cantidad que necesite.

Antes de ahora se concedía la extracción del guano por un contrato ó remate, que también producía grandes entorpecimientos, porque, generalmente, los rematistas monopolizaban ese producto, y ya se sabe que todo monopolio es germen de males para la agricultura. En-

tonces teníamos guano de mala calidad y hasta mezclado con tierra. Con la nueva ley ha variado la situación y sólo el mencionado impuesto es el que origina dificultades. Suprimiéndolo, se suprimirían también esas trabas para la agricultura y el trabajo del campo, facilitándose, como he dicho, la adquisición del abono á todos los que se dedican á tan importante industria, susceptible del mayor desarrollo con las medidas protectoras que se acuerden. Por estas breves razones, estoy en contra del aplazamiento propuesto.

El señor Presidente.—Voy á manifestar á la H. Cámara, con el Presupuesto á la vista, que esta partida de guano nacional sólo representa \$ 700 al año, y que las observaciones del Ejecutivo se han concretado á manifestar la amenaza que tendrá el colegio de Guadalupe en sus rentas, y algunos concejos municipales del litoral, que creo son pocos, pero que tienen la prerrogativa de la adjudicación de los fondos provenientes de este impuesto.

El señor Tovar—Excmo. Señor: Yo me opongo al aplazamiento, porque como ha dicho el H. señor Moscoso Melgar, el asunto es demasiado sencillo, y sólo hay que fijarse en esto: que por evitar el daño que causaría al colegio de Guadalupe y á otras instituciones la abolición de este impuesto, indudablemente se hace mayor daño al país; porque he tenido ocasión de conferenciar en Arequipa con el director de la escuela de salesianos, que son unos agricultores magníficos, conocen la química agrícola muy bien, quienes han ensayado las tierras, y éste me ha manifestado que se están haciendo allí grandes progresos; le he oído decir que los terrenos de Arequipa son hoy tan pobres, que pronto concluirán por no producir nada. De manera que cobrándose este impuesto, va á dar por resultado que por no desprenderse de la pequeña cantidad que se paga, causa verdaderamente un gran daño, no por el hecho de este impuesto sino por las trabas que con este motivo se ponen á los agricultores. Evitando estas dificultades haremos más viable la extracción

de guano para la campaña de Arequipa, porque de este producto se hace cierto monopolio que lo encarece á tal punto que es lo mismo que si se llevara á Europa. Sobre este punto, es que llamo la atención del H. Senado, y repito que la abolición de ese impuesto evitará á la agricultura daños de consideración, produciendo en cambio beneficios inmensos que no son comparables con el beneficio que puede producir la miserable suma de tres ó cuatro mil soles.

Me parece, pues, que no debemos aplazar este asunto, porque es bien claro y porque el aplazamiento redundaría en perjuicio de las entradas del fisco, porque nadie ignora que cuando las cosechas son buenas los agricultores compran más tela y viven de manera más holgada, dando de este modo más entradas á las aduanas.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: No hay porqué oponerse á mi pedido, porque yo no combato el dictamen; lo que propongo es que una persona ilustrada en la materia, como el H. señor Ward, exponga las razones que hay sobre este particular, y que, con mejor conocimiento de las cosas, pueda la Cámara resolver. No me opongo, pues, al proyecto: únicamente pido mayor ilustración.

S. E. consultó el aplazamiento, y, no resultando número en la votación para resolver en ningún sentido, quedó de hecho aplazado el asunto.

EXONERACION DE DERECHOS A LAS MAQUINAS DESTINADAS A LA PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

De conformidad con las conclusiones de los adjuntos dictámenes de las Comisiones de Industrias y Auxiliar de Hacienda, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley, cuya copia tengo el

honor de remitir á V. E., para conocimiento de esa H. Cámara, y en virtud de la cual se exonera del pago de derechos fiscales la introducción de las máquinas y accesorios destinados á la perforación de los pozos artesianos y tubulares.

Dios guarde á V.E.

Nicanor Alvarez Calderón.

El Congreso etc.

Considerando:

Que la perforación de los pozos artesianos y tubulares está destinada:

1o.—A dar facilidades para el estudio de la geología nacional;

2o.—A irrigar la costa fomentando el desarrollo de la agricultura;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase libre de derechos la introducción por las aduanas de la República de las máquinas y accesorios destinados á la perforación de los pozos artesianos y tubulares.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Rúbrica de S. E.

Ráez.

COMISIÓN DE INDUSTRIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Todo lo que tienda á facilitar el desarrollo de las industrias debe merecer la preferente atención de los poderes públicos. El proyecto del H. señor Málaga Santolalla, contribuye á ese fin, desde que la libre internación de máquinas y accesorios destinados á la perforación de pozos artesianos y tubulares, fomentando la irrigación de terrenos eriazos, impulsará el desarrollo de la agricultura nacional.

Siendo, pues, de incuestionable importancia para las industrias el proyecto materia de este dictamen vuestra Comisión opina porque le prestéis vuestra aprobación ó paséis el asunto á conocimiento de la

Comisión Auxiliar de Hacienda, como está mandado.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1903.

Edmundo Seminario y Aramburu.—Raul Boza.—J. Fernando Gazzani.—Jorge Swayne.—Rosendo Vidaurre.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Manifiesta por el dictamen de la Comisión de Industrias la conveniencia de proteger la internación de máquinas y otros accesorios destinados á la perforación de pozos artesianos y tubulares, hay que proceder á exonerar de los derechos de importación los referidos objetos, cuyo uso en el país contribuirá eficazmente al desarrollo de la geología y agricultura nacionales.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone como conclusión que aprobéis el proyecto del H. señor Málaga Santolalla.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de setiembre de 1903.

Carlos Forero.—Tomás C. Ganoza.—Paulino Delgado.—Carlos Daza.—L. A. Samanés.

COMISIÓN AUXILIAR DE HACIENDA

Señor:

Abundando vuestra Comisión en las razones en que se funda el dictamen expedido por la de Comercio é Industrias de esta H. Cámara, estima conveniente la aprobación del proyecto que libera de derechos á las máquinas y accesorios destinados á la perforación de los pozos artesianos y tubulares, con los que se hará fácil irrigar la vasta zona de nuestro litoral y haciéndola productiva, se conseguirá incrementar la agricultura del país y los recursos del erario.

La Comisión Auxiliar de Hacienda es de sentir que sancionéis con vuestra aprobación el proyecto á que se contrae el presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1903.

E. Coronel Zagarra.—Benigno de La Torre.—Julio Revoredo.

COMISIÓN DE INDUSTRIAS

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley por el que se exonera del pago de derechos fiscales la introducción de las máquinas y accesorios destinados á la perforación de los pozos artesianos y tubulares.

Estando destinados los pozos artesianos á facilitar la irrigación de nuestro extenso litoral, contribuyendo así al desarrollo creciente de la agricultura, que es una fuente la más importante de la riqueza pública y á la realización de los estudios geológicos de las diversas capas terrestres de nuestro suelo, no hay inconveniente para que, como lo ha resuelto la Cámara colegisladora, autoricéis la introducción libre de derechos de las máquinas y accesorios para la perforación de los pozos artesianos y tubulares.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

*Nicanor M. Carmona.—J. F. Ward.
—Juan C. Peralta.*

Se puso en debate el proyecto.

El señor Carmona.—Quizá no se necesitaría, Excmo. Señor, de esta ley, desde que se ha dictado una general liberando de derechos fiscales á las maquinarias y demás útiles para la agricultura; pero para que no haya tropiezos en las aduanas, los autores del proyecto han querido presentar éste á fin de evitar cualquier tropiezo en el despacho de los artículos necesarios para los pozos artesianos. Por eso, Excmo. Señor, he puesto mi firma en el dictamen, y creo que, siendo éste un proyecto de tan reconocida importancia, no habrá ningún H. señor Senador que le niegue su apoyo. La Comisión está de acuerdo en la importancia del proyecto, porque no tiende sino á cumplir con la ley que exonera de derechos á todas las maquinarias para la agricultura, y, repito, que quizá no sería necesario darla; pero se estima que, para evitar todo tropiezo en las aduanas, es necesaria su aprobación.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

En este estado se suspendió la sesión para continuarla en la tarde.

Reunidos los señores Senadores con el quorum de ley, bajo la presidencia del señor Aspíllaga, continuó la sesión.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Moquegua, junio 5 de 1903.

Señor director de administración.

Cumplo con elevar al despacho de U.S. el proyecto de presupuesto de esta H. junta para el año de 1904, á fin de que se sirva U.S. darle la tramitación de ley.

Dios guarde á U.S.

Augusto Mausul.

Señor director general:

En el proyecto de presupuesto de departamental de Moquegua para 1904, debe modificarse la redacción de la partida 12 del capítulo II, referente á la instrucción; pues siendo los consejos escolares y las comisiones de distrito, las autoridades encargadas por la ley orgánica de todo lo relativo á la instrucción primaria, son ellas las llamadas á recibir los subsidios para la enseñanza. En consecuencia, debe redactarse esa partida del siguiente modo:

Para subvencionar á los consejos escolares y comisiones de distrito que no tengan rentas 238 libras 8 soles 48 centavos.

La partida 13, destinada á la adquisición de útiles de enseñanza para las escuelas, ha sido rebajada á la mitad, por la H. junta departamental, sin alegar razón alguna; y como al aceptar esa rebaja, la suma resultaría demasiado exigua y no podría satisfacer las necesidades de esta parte de la enseñanza, la sección opina porque, cuando menos se conserve la partida 13 como figura la 2a. en el presupuesto vigente, consignándose las 25 libras anuales con tal objeto, haciéndose, si es preciso, en otras partidas la economía necesaria.

No habiendo sufrido alteración las demás partidas, que se consideraran en el presupuesto departamental para los gastos de la instrucción, cree la sección que, con estas modificaciones que preceden puede aprobarse el presupuesto indicado; y en estos términos absolver US. el informe que le ha pedido la dirección de administración; salvo mejor acuerdo.

Lima, junio 24 de 1903.

Señor director general.

Luis Felipe Paz Soldán.

Señor director:

Reducidos los ingresos de la junta departamental de Moquegua en el proyecto de presupuesto para 1904, que se adjunta, la sección nada tiene que observar, desde que en él se han considerado para los servicios de beneficencia é higiene las mismas partidas que se consideraran en el que está en vigencia. Puede, pues, US. prestarle su aprobación, si fuera del mismo parecer.

Lima, junio 30 de 1903.

César Saco Flores.

Señor Director:

Las partidas consignadas para obras públicas en el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para 1904 deben ser aprobadas en todas sus partes, en opinión del informante, pues las obras á cuya ejecución ván á aplicarse las cantidades son de imprescindible necesidad.

Lima, 8 de julio de 1903.

S. D.

L. P. Gandofo.

Lima, 17 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de las direcciones de justicia, fomento y obras públicas, remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para 1904.

El Ministerio de Hacienda lo a-

cepta en cuanto á él concierne, con las observaciones siguientes:

a. Mantener la actual planta vigente para gastos de personal y material de esa junta, reforzando la partida de impresiones, para que se dé publicidad á la matrícula de contribuyentes.

b. Prescindir del pliego adicional, por cuanto la liquidación de presupuestos anteriores en que se basa, no se sabe si arrojará un saldo efectivo ó uno puramente nominal y estar formado, además, con infracción del decreto supremo de 15 de febrero de 1897.

Dios guarde á USS. HH.

Pablo Sarria.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

La Comisión ha examinado el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para el año próximo.

Los ingresos han venido aumentados en la cantidad de \$ 81.1.34.

En los egresos, en el capítulo I, han sido disminuidas las partidas números 1, 2 y 3, aumentadas las números 5 y 8 y suprimida la número 6, consecuentes con los principios que hemos señalado al ocuparnos del presupuesto departamental de Huánuco.

En el capítulo II ha sido aumentada la partida número 12, para útiles de enseñanza de las escuelas; así como las partidas números 17 y 20 de los capítulos III y IV, respectivamente, para combatir epidemias y para la refección de caminos.

Por las indicaciones expuestas, vuestra Comisión opina:

1o. Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua, que en pliego aparte acompaña; y

2o. Que se aplique á este presupuesto las conclusiones generales que constan en el de Huánuco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 15 de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—J. Carlos Bernales.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA PARA 1904
Al año

INGRESOS

1	Contribución urbana.....	£	171.6.00
2	Id. de patentes é industrial.....		319.6.50
3	„ Eclesiástica.....		12.0.50
4	„ Rústica de Carumas, Omate, Puquina y Winas.....		148.6.50
5	Multas judiciales.....		5.00
6	Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias á parientes transversales ó á extraños.....		20.0.00
7	Subvención fiscal por condonación de los predios rústicos de Moquegua, Ilo y Torata.....		768.6.00
Total de ingresos.....			£ 1441.0.50

EGRESOS

CAPÍTULO I.

Servicio administrativo departamental personal

1	Para un secretario.....	£	60.0.00
2	„ „ amanuense archivero de la secretaría y oficial de la tesorería.....		42.0.00
3	Para un tesorero.....		72.0.00
4	„ „ portero porta-pliegos.....		18.0.00
5	„ premio de recaudación 15 por ciento sobre libras 651.9.50.....		97.7.93

Material

6	Útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría y tesorería.....		12.0.00
7	Para compra de libros y remisión de cuentas al tribunal mayor.....		3.5.00
8	Para impresión de la matrícula y de documentos.....		10.0.00
8	„ alquiler del local.....		14.4.00
10	„ alumbrado del mismo.....		2.0.00
			£ 331.6.93

CAPÍTULO II.

Instrucción

11	Para subvencionar las escuelas de instrucción primaria en los distritos que no tengan renta para ello.....	£	238.8.48
12	Para útiles de enseñanza de las anteriores.....		25.0.00
13	„ subvencionar al colegio nacional de "La Libertad".....		240.0.00
14	Para el sostenimiento de la beca que se halla provista en el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, en Lima.....		24.0.00
15	Para gastos de la Comisión de delegados del consejo superior de instrucción pública.....		7.2.00
			£ 535.0.48

CAPÍTULO III.

Beneficencia

16	Para el sostenimiento de los hospitales.....	£	150.0.00
17	„ combatir epidemias.....		34.0.00
18	„ un médico titular.....		96.0.00
19	„ el sostenimiento de un insano en el manicomio de Lima.....		24.0.00
			£ 304 0.00

CAPÍTULO IV.
Obras Públicas

20	Para la refección de caminos.....	£	65.0.00
21	Para obras de defensa de los predios rústicos contiguos al río.....		77.4.00
22	Para refección de la acequia que surte de agua á la población.....		70.0.00
23	Para la sociedad departamental de agricultura.....		36.0.00
			£ 248.4.00

CAPÍTULO V.
Imprevistos

24	Para los de este género.....	£	21.9.09
Total de egresos.....			£ 1441.0.50

BALANCE

Ingresos.....	£	1441.0.50
Egresos.....		1441.0.50

Lima, setiembre 15 de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—J. Carlos Bernales.

Se puso en discusión el dictamen.

El señor Presidente.—Hay diferencia entre el presupuesto remitido por la junta departamental y el que presenta la Comisión de esta Cámara; y la diferencia está en la distribución de los gastos.

El señor Valderrama.—Desearía saber, Excmo. Señor, cuál es el aumento de los egresos en el presupuesto.

El señor Secretario leyó la parte relativa del dictamen.

El señor Valderrama.—Sería de desear que uno de los señores Secretarios se sirviera leer el presupuesto anterior, y otro el presupuesto en debate, para hacer resaltar la diferencia y poder formar concepto completo.

Se leyó el pliego de ingresos y fué aprobado.

Se puso en discusión el capítulo 1o. de egresos, para el servicio administrativo.

El señor Presidente.—Las diferencias están indicadas en el dictamen. En los ingresos no hay diferencia, sólo la hay en los egresos, por eso se va á votar las partidas que están conformes, y después se votarán las partidas en las que hay diferencia entre el dictamen de la Comisión y el original.

El señor Valderrama.—Esas supresiones no tienen razón de ser, porque si las juntas departamentales constituyen unas oficinas bien or-

ganizadas, para los asuntos de su incumbencia, no se se puede admitir que no tengan papel, tinta y otros útiles.

El señor Presidente.—Los tiene, señor, y lo que aquí está en discusión es la partida para la actuación de la matrícula. Los gastos á que Su Señoría se refiere existen en el presupuesto. Aquí sólo se trata de los gastos de matrícula.

El señor del Río.—Se ha suprimido porque, según el reglamento, la actuación de las matrículas se hace cada 5 años, y como ésta se ha hecho ya, no hay necesidad de que exista la partida. De manera que la supresión está de acuerdo con el reglamento de la materia y con las indicaciones de los señores Representantes por Moquegua.

El señor Valderrama.—Desearía conocer las razones que ha tenido la Comisión para rebajar esos sueldos, porque si no se recompensan bien los servicios, no es posible que los haya buenos. Espero que la Comisión se sirva dar las razones que solicito.

El señor del Río.—Más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la ajena. Esto le puedo decir al H. señor Valderrama, que no tiene por qué estar al corriente de las necesidades de Moquegua.

Los aumentos que se proponen no tienen razón de ser, porque el

mayor ingreso en ese presupuesto es de muy pequeña cantidad, y no es posible que se vaya en aumento de sueldos. Por eso el H. señor Barrios opinó, en la discusión, por que se rebajaran esos aumentos, y el Ejecutivo, en su nota de remisión, pide también que se mantengan los antiguos sueldos.

Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobado el capítulo I.

Se puso en debate el capítulo II, sobre "Instrucción."

El señor Presidente.—Debo manifestar que en estos asuntos de presupuesto, las Cámaras, en países bien organizados y en los que están en vía de organizarse, hacen confianza en su Comisión de Presupuesto; porque de otro modo sería enorme su labor. Yo supongo que los señores de la Comisión han conferenciado con los Representantes de ambas Cámaras, respecto á la conveniencia de que se introduzcan esas modificaciones, y como estos son asuntos enteramente locales, que sólo conocen los interesados, la Cámara tendrá que tener confianza en el informe de su Comisión.

Se leerán, pues, los capítulos, tal como se ha hecho, y si algún señor Senador quiere que se compare alguna partida, podrá indicarlo.

El señor del Río.—La Cámara sabe la simpatía que me merece la institución departamental; así es que si la Comisión ha introducido algunas modificaciones, es sólo para mejorar el servicio de las juntas y no para hacerles daño.

Para hacer las modificaciones, la Comisión tiene en cuenta, en primer lugar, la ley vigente; en segundo lugar, los presupuestos anteriores, y, por último, los informes que recibe de los Diputados y Senadores. Con esos elementos forma el presupuesto. No hay, pues, temor de que se haga daño á las juntas.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el capítulo II.

Igualmente fueron aprobados sucesivamente, sin observación, los capítulos III, relativo á la beneficencia, IV, á obras públicas, V, á imprevistos, y el Balance, quedando así aprobado el presupuesto departamental de Moquegua.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE TACNA

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Locumba, mayo 25 de 1903.

Señor director de administración.
S. D.

Remito á U. S. con la aprobación de la junta el proyecto de presupuesto formulado por la tesorería departamental para el año 1904, á fin de que se sirva U. S. someterlo á la aprobación del Congreso.

Dios guarde á U. S.

S. D.

Rafael Diez Canseco

Señor Director General.

En el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para 1904 debe modificarse la redacción de las partidas 12 á 15, en la misma forma que tiene indicada la Sección, al ocuparse de los otros presupuestos departamentales; pues, como lo ha manifestado son las comisiones escolares de distrito las encargadas por la ley de todo lo relativo á la instrucción primaria, en su respectiva circunscripción; y á éstas deben ser entregados los subsidios.

Aunque la junta departamental de Tacna en el proyecto de su presupuesto, ha rebajado la partida 16 para útiles de enseñanza á £. 20 anuales, cree la sección que no debe aceptarse esa rebaja, debiendo mantenerse la cantidad de £. 40 que consigna el presupuesto vigente. Sólo en el caso de que los ingresos de la juntas hubieran disminuido, podría permitirse tal rebaja, pero como esto no sucede, pues se calcula sus entradas para el año próximo con un aumento de 60 libras, no hay razón para que los gastos de la enseñanza sean mercedados.

Con estas modificaciones, puede aprobarse el presupuesto departamental de Tacna para 1904; y en los terminos que preceden absolver U. S. el informe que le ha pedido la dirección de administración.

Salvo mejor acuerdo.

Lima, junio 25 de 1903.

Luis Felipe Paz Soldán.

Señor Director:

El adjunto proyecto de presupuesto del departamento de Tacna para 1904 contiene con muy poca diferencia las mismas cantidades

que el actual para el servicio de higiene, único que por ahora atiende.

Para él vota 192 libras para el servicio médico y 15 para combatir epidemias; pero no puede aceptarse la forma de la primera partida, por referirse á un solo médico para las provincias de Tacna y Tarata.

El presupuesto que está vigente emplea esas 192 libras de los de las dos provincias, y tanto por esto cuanto por que la ley de 19 de agosto de 1873 ordena que haya uno en cada provincia de la República, la indicada partida debe dividirse entre los de Tacna y Tarata.

Introducida esta modificación, la sección es de parecer: que puede aprobarse el proyecto; salvo más ilustrado acuerdo.

Lima, junio 30 de 1903.

César Saco Flores.

Señor Director:

El suscrito no tiene observación que hacer á las partidas consignadas para obras públicas en el proyecto de presupuesto formulado por la junta departamental de Tacna para el año económico de 1904.

Lima, 9 de julio de 1903.

L. F. Gandolfo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, 17 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de las direcciones de Justicia Fomento y Obras Públicas remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para 1904.

El Ministerio de Hacienda lo acepta en cuanto á él concierne, con sólo la observación de que se prescindir del pliego adicional, por cuanto la liquidación del presupuesto de 1901, en que se basa, no se sabe si arrojará un saldo efectivo ó uno puramente nominal.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Pablo Sarria.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado con la debida atención el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para el año de 1904 y pasa á dar su dictamen.

INGRESOS

Se nota un aumento en la contribución rústica de libras 45.41.4, el que, como está basado en la matrícula de Tarata, provincia que indebidamente se la considera como contribuyente, olvidándose que se ha dado últimamente la ley que hace extensiva á esa provincia la exoneración del pago de predios rústicos, que por ley de 5 de octubre de 1900 se condonó á otros distritos del departamento de Tacna, no debe aceptarse dicho aumento sino dejar la partida en las libras 310.2.45 del presupuesto vigente. Los aumentos en las contribuciones urbana é industrial son correctas y se debe dejar las otras partidas como han venido consignadas. Por las consideraciones anteriores, el monto de los ingresos asciende á libras 1,234.8.85.

EGRESOS

En el proyecto se nota en el capítulo I, aumentado en libras 12 el haber del secretario, aumento ineditado, que no debe aceptarse. La partida número 4 para gastos de recaudación conforme las indicaciones hechas en la H. Cámara al discutirse el presupuesto departamental de Huánuco, debe ser por el 87 sobre libras 412.7.45, esto es libras 34.4.70 en lugar de libras 38.1.0. La partida número 5 debe suprimirse por no haber matrícula que actuar hasta 1905. Las demás partidas de este capítulo deben aceptarse, aumentándose tan sólo la número 9 á 20 libras, para que se impriman las matrículas de contribuyentes.

El capítulo II de instrucción debe quedar como ha venido propuesto.

Del capítulo III de beneficencia, deben alterarse las partidas 17 y 18: la de médicos aumentada á libras 288, y para combatir epidemias, aumentada á libras 70, por cuanto ese departamento está amagado de ser invadido por la peste bubónica.

El capítulo IV, para obras públicas, ha sido aumentado en libras 10.

Al capítulo V, imprevistos, debe asignársele el saldo de £ 14.41.5.

PLIEGO ADICIONAL

Las dos partidas de que se compone el ingreso son reales y los fondos están depositados en la caja de

la tesorería; por consiguiente, deben aprobarse en su totalidad de libras 488.2.81.

EGRESOS

Deben, aprobarse conforme al pro-

yecto, por ser obras de mucha necesidad en el departamento.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el pliego de presupuesto que ha formulado, así como el adicional.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE TACNA PARA 1904.

INGRESOS.

	AL AÑO.
1 Contribución rústica.....	£ 310.2.45
2 Idem. urbana.....	14.0.90
3 Id. industrial.....	104 0.50
4 Id. eclesiástica.....	2.5.00
5 Multas judiciales.....	2.0.00
6 2 y 4 % sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales y á extraños.....	2.0.00
7 Subvención fiscal acordada por ley del Congreso de 26 de octubre de 1900.....	800.0.00
Total.....	£ 1234.8.85

EGRESOS

CAPÍTULO 1o.

Servicio administrativo.

1 Para un secretario.....	£ 36.0.00
2 Para un tesorero.....	96.0.00
3 Para un porta-pliegos.....	9.6.00
4 Para gastos de recaudación al 8 por ciento sobre £ 430.8.85.....	34.4.70
5 Para gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	2.4.00
6 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	6.0.00
7 Para id. id. id. de la tesorería.....	6.0.00
8 Para impresiones y publicación de la matrícula de contribuyentes.....	20.0.00
9 Para compra de libros.....	3.6.00
10 Para arrendamiento de local y alumbrado.....	14.4.00
Total.....	£ 228.4.70

CAPÍTULO II.

Instrucción.

11 Para el fomento de la instrucción primaria del distrito de Locumba.....	278.0.00
12 Para id. id. id. en la de Ilabaya.....	48.0.00
13 Para id. id. id. en la de Sama.....	48.0.00
14 Para el fomento de la instrucción primaria de los distritos de Candarave, Curibaya y Ticaco de la provincia de Tarata.....	200.0.00
15 Para útiles de enseñanza, á 10 libras para cada provincia de Tacna y Tarata.....	20.0.00
Total.....	£ 594.0.00

CAPÍTULO III

Beneficencia.

16 Para dos médicos titulares que hagan el servicio en las provincias de Tacna y Tarata.....	288.0.00
--	----------

17 Para combatir epidemias en ambas provincias.....	70.0.00
Total.....	£ 358.0.00

CAPÍTULO IV.

Obras públicas.

18 Para las de éste género, á juicio de la H. j ^{ra} ta departamental.....	40.0.00
---	---------

CAPÍTULO V.

Imprevistos.

19 Para los que ocurran.....	14.4.15
Total general de egresos.....	£ 1234.8.85

BALANCE

Ingresos.....	£ 1234.8.85
Egresos.....	1234.8.85

Lima, setiembre 28 de 1903.

César A. E. del Río.—E. Coronel Zegarra.—J. C. Bernales.

Se puso en debate el dictamen y el presupuesto formado por la Comisión, y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra se procedió á votar y fué aprobado el pliego de ingresos.

Igualmente fué aprobado, sin debate, el pliego de egresos en sus capítulos I, II, III, IV y V, relativos al servicio administrativo, instrucción, beneficencia, obras públicas é imprevistos, así como el balance, quedando aprobado el presupuesto departamental de Tacna.

Se puso en debate el siguiente:

PLEGO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE
TACNA PARA 1904.

INGRESOS

1 Partidas no aplicadas del ejercicio del presupuesto de 1901.....	£ 323.8.42
2 Superávit del ejercicio del presupuesto de 1901.....	164.4.39
Total.....	£ 488.2.81

EGRESOS

1 Para la obra de dotar de agua potable al pueblo de Locumba, capital del departamento.....	350.0.00
2 Para la construcción de casas-escuelas en la provincia de Tarata.....	40.0.00
3 Para ayudar á la obra del puente de Locumba y arreglo del camino.....	40.0.00
4 Para los caminos del departamento.....	58.2.81
Total.....	£ 488.2.81

BALANCE

Ingresos.....	£ 488.2.81
Egresos.....	488.2.81

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra. J. C. Bernales.

El señor Ward A.—Esas son cantidades efectivas en tesorería.

Sin observación se procedió á votar y fué aprobado el pliego.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Trujillo, junio 2 de 1903.

Señor director de administración en el Ministerio de Hacienda.

S. D.

Tengo el honor de pasar al despacho de U.S., para los fines consiguientes, el presupuesto de los ingresos y egresos de la junta departamental de mi presidencia para el año entrante de 1904.

Dios guarde á U.S.

Agustín G. Ganoza.

Señor director general:

En el presupuesto departamental de La Libertad para el año próximo debe modificarse la redacción de la partida 19, en la siguiente forma:

“Para subvencionar á los consejos escolares y comisiones de distrito de las provincias del departamento, para el fomento de la instrucción primaria, 1,500 libras, y considerarse, además, para el sostenimiento del colegio de San Nicolás de Huamachuco, la subvención de 150 libras al año, cantidad que puede tomarse de la partida 19, que quedaría rebajada á 150 libras.

Lima, 10 de julio de 1903.

Luís Felipe Paz Soldán.

Señor director:

Satisfaciéndose los servicios de beneficencia é higiene con las partidas votadas en el adjunto proyecto de presupuesto departamental de La Libertad para 1904, la sección es de parecer que puede ser aprobado.

Lima, julio 10 de 1903,

César Saco Hosen.

Señor director:

Las partidas consignadas para obras públicas en el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad para 1904 satisfacen las exigencias de dicho ramo, por lo cual merecen, en opinión del informante, ser aprobadas.

Lima, 31 de julio de 1903.

L. F. Gandolfo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Lima, 20 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de

las direcciones de justicia, fomento y obras públicas, remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad para 1904.

El Ministro de Hacienda lo acepta en cuanto á él concierne, con las observaciones siguientes:

A—Mantener la actual planta vigente para gastos de personal y material de esa junta, autorizando la partida respectiva para que se imprima la matrícula de contribuyentes.

B—Prescindir del pliego adicional, por cuanto la liquidación de presupuestos anteriores, en que se basa, no se sabe si arrojará un saldo efectivo ó uno puramente nominal.

Dios guarde á USS. HH.

Pablo Sarria.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

El presupuesto departamental de La Libertad viene, en su pliego de ingresos, con un aumento del 25% sobre el vigente. La única observación que tiene que hacer vuestra Comisión es que todas las contribuciones deben venir detalladas, por provincias.

En el pliego de egresos vienen aumentadas las partidas 3 y 4 de 60 á 84 libras, cada una de ellas; pero vuestra Comisión después de discutir con los Representantes del departamento, tantos éstas como las demás partidas alteradas, y de acuerdo con ellos, ha rebajado este aumento á 72 libras para cada una de dichas partidas. Ha suprimido las partidas números 7 y 14. La número 9 ha sido variada en conformidad con la regla general que ha adoptado para aumentar el premio de recaudación de contribuciones. La partida número 16 ha sido aumentada, para que se pueda atender á la publicación de las matrículas de contribuyentes, siguiendo en esto el pedido hecho por el señor Ministro en todos los presupuestos departamentales que ha remitido. La partida número 19 ha sido variada tan sólo en su redacción, para que cada una de las provincias reciba idéntica suma para la instrucción primaria.

Igualmente, ha reducido el monto

de las partidas 33 y 34, porque considera que hay margen suficiente en las cantidades que se señalan en el pliego adicional. En la partida 33 ha señalado un pequeño aumento para atender á la partida número 14 que ha sido suprimida y que por su naturaleza corresponde á extraordinarios.

En el pliego adicional, que es el resumen de las operaciones que en cuadro aparte se acompaña, vuestra Comisión ha subdividido la última partida, en conformidad con las necesidades indicadas por los

Representantes del departamento y que por detallado se acompañan en el pliego adicional.

Por estas razones, vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis el presupuesto departamental de La Libertad que ha formulado para 1904, así como el pliego adicional adjunto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 18 de 1903.

César A. E. del Río.—J. C. Bernales.—Enrique Coronel Zegarra.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD PARA 1904

INGRESOS

		AL AÑO
1	Contribución de predios rústicos.....£.	2,926.5.34
2	Id. id. urbanos.....	978.5.14
3	Id. industrial.....	2,160.9.46
4	Id. eclesiástica.....	89.0.50
5	Multas judiciales.....	10.0.00
6	Intereses del principal de Tumán.....	52.8.00
7	Impuestos sobre herencias & á transversales.....	70.0.00
8	Id. id id á extraños.....	30.0.00
Total.....£.		6,317.8.44

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio administrativo departamental

1	Para un secretario.....£	120.0.00
2	Id. tesorero.....	120.0.00
3	Id auxiliar de secretaría, amanuense archivero y de partes.....	72.0.00
4	Id. auxiliar de tesorería, amanuense archivero y de partes.....	72.0.00
5	Para un portero sirviente.....	24.0.00
6	Id. gastos judiciales.....	12.0.00
7	Id. perito tasador.....	10.0.00
8	Id. recaudación de contribuciones sobre 6,155.0.44 al 15%.....	923.2.57
9	Para gastos de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	15.0.00
10	Id. los mismos gastos de tesorería.....	12.0.00
11	Id. alquiler de local para la junta.....	42.0.00
12	Id. alumbrado y policía.....	12.0.00
13	Id. suscripción por el uso de la línea.....	10.0.00
14	Id. gastos de imprenta é impresión de matrícula.....	400.0.00
15	Id. compra de libros para secretaría y tesorería.....	6.5.00
Total.....£.		1,490.7.57

CAPÍTULO II

Instrucción

16	Para gastos de escritorio de la delegación.....£	18.0.00
17	Id. subvencionar á las escuelas de instrucción primaria á razón de 250 libras para cada	

	provincia.....	1,500.0.00
18	Id. el colegio de San Juan.....	747.2.00
19	Id. el mismo por intereses de Tuman.....	52.8.00
20	Id. el colegio de educandas.....	300.0.00
21	Id. compra de mobiliario é instalación de una escuela gratuita para niñas pobres, á tenor de lo dispuesto en supremo decreto de 6 de junio de 1901.....	300.0.00
	Total.....£.	2,918.0.00

CAPÍTULO III

Beneficencia

22	Para gastos de alimentación de insanos, su traslación y sostenimiento en el manicomio de Lima.....£.	150.0.00
23	Id. los hospitales de Trujillo.....	200.0.00
24	Id. un médico titular de id.....	96.0.00
25	Id. id. id. Pacasmayo.....	96.0.00
26	Id. id. id. Otuzco.....	240.0.00
27	Id. id. id. Huamachuco y Santiago de Chuco.....	270.0.00
28	Id. un médico titular de Patás.....	240.0.00
29	Id. una obstetriz en Trujillo.....	60.0.00
30	Id. combatir epidemias.....	100.0.00
	Total.....£.	1,452.0.00

CAPÍTULO IV

Obras públicas

31	Para reparación de caminos, puentes y demás obras que ocurran en el departamento.....£.	250.0.00
32	Id. ensanchar la plaza de abastos de un camal en el distrito de Pacasmayo.....	150.0.00
	Total.....	400.0.00

CAPÍTULO V

Imprevistos

33	Para los de este género.....£.	57.0.87
	Total.....£.	57.0.87
	Total general de egresos.....£.	6,317.8.44

BALANCE

Ingresos.....£.	6,317.8.44
Egresos.....	6,317.8.44

Lima, setiembre 18 de 1903.

César A. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—Carlos Bernales.

Se puso en debate el pliego de ingresos.

El señor del Río.—Como el H. señor Valderrama no asistió á la discusión de este presupuesto, puede hacer las observaciones que guste.

Del señor Valderrama.—No tengo ninguna observación que hacer, porque, como miembro de esa junta, concurrí á la formación del presupuesto.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar

y fué aprobado el pliego de ingresos.

Igualmente fué aprobado, sin observación, el pliego de egresos en sus capítulos I, II, III, IV y V, relativos, respectivamente, al servicio administrativo, instrucción, beneficencia, obras públicas y gastos imprevistos, así como el balance.

Se leyó y puso en debate el siguiente pliego:

PLIEGO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD PARA 1904

INGRESOS

Saldo de liquidación del presupuesto de 1901.....	£	1.203.6.81
„ „ „ „ „ „ „ „ 1902.....	„	2.580.5.80
Total.....	£	3.784.2.61.

EGRESOS

Instrucción

Para útiles de enseñanza en las seis provincias del Departamento á £ 100 c/u.....		600.0.00.
„ construcción de los locales de las escuelas en distritos de la provincia de Patás, excepto Tayabamba. £		300.0.00.
„ combartir epidemias en el departamento.....	„	300.0.00.
„ construcción de locales de las escuelas en los distritos de Charat, Lucma, Marmot, Linsicap y la cuesta de la provincia de Otuzco.....	„	100.0.00.
„ nuevas reparaciones en el local y compra de mobiliario del colegio de educandas.....	„	250.0.00.
„ subvención á la escuela nocturna de la sociedad ferrocarril de protección mutua.....	„	60.0.00.
Total.....	£	1.610.0.00.

Obras Públicas

Para continuar la obra de reconstrucción de la cárcel central del norte en esta capital.....	£	300.0.00.
„ obras que puedan ocurrir y se efectúen á juicio de la junta departamental.....	„	1.874.2.61.
Total.....	£	3.784.2.61.

Lima, Setiembre 18 de 1903.

El señor Valderrama.—No he oído leer, Excmo. Señor, la partida correspondiente al colegio de Huamachuco.

El señor Presidente.—No existe esa partida.

El señor del Rio.—Se suprimió esa partida á solicitud de los señores Diputados porque el colegio puede vivir sin esa subvención.

El señor Valderrama.—El diputado por Huamachuco se encuentra en Lima, y justamente me ha hecho notar la supresión de esa partida.

El señor Ofoya.—Si se ha suprimido esa partida, es porque las haciendas que con que se subvenciona ese colegio producen hoy el triple de lo que necesitan para vivir.

El señor Valderrama.—Sin embargo, esa partida reposa en una ley.

Además, tengo que hacer otra indicación: en el presupuesto de la República se han votado veinte mil soles para la reparación de las cár-

celes, y en el pliego adicional sólo se votan tres mil para la conclusión de la cárcel central de Trujillo, obra que está presupuestada en diez mil soles. Es, pues, insignificante esa partida, y por eso pido que se aumente cinco mil soles.

El señor Presidente.—Ya no es posible hacer esto, porque el presupuesto está balanceado.

El señor del Rio.—Por indicación del H. señor Ganoza se consideró esa partida; porque dijo que si se necesitaban más fondos, podría tomarlos la junta departamental de la partida de obras públicas.

El señor Valderrama.—Está bien; pero insisto en la partida para el colegio de Huamachuco.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el pliego adicional.

Se puso en debate la partida adi-

cional propuesta por el señor Valderrama.

El señor Coronel Zegarra.—Esa partida no ha venido propuesta por la junta y recuerdo que el señor Ganoza, presidente de la junta departamental, dijo que esa partida no tenía razón de subsistir, y que por eso la había suprimido la junta Departamental.

El señor Presidente.—Puede entonces el H. señor Valderrama presentar una proposición al respecto.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Cuzco, junio 6 de 1903

Señor Director de Administración.

Tengo el honor de elevar á conocimiento del Supremo Gobierno, por el digno órgano de U. S., para los fines de ley, el adjunto proyecto de presupuesto departamental, aprobado por la H. Junta que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria de anoche, después de una detenida y concienzuda discusión, como consta de la copia autorizada de la respectiva acta.

Así mismo, acompaño las liquidaciones de los presupuestos anteriores.

Dios guarde á U. S.

Julián Ochoa

Señor director general:

La sección de instrucción ha examinado el presupuesto departamental del Cuzco para 1904, y es de parecer que se apruebe en la parte relativa á la instrucción, modificándose la redacción de las partidas 18 y 19, en la siguiente forma: 18a. para subvencionar el consejo escolar del cercado á fin de que atienda al sostenimiento de la 1a. enseñanza, 200 libras. 19a. para subvencionar los demás consejos escolares, á fin de que atienda á la 1a. enseñanza, 1,100 libras.

En estos términos puede U. S. absolver el informe que al respecto le ha pedido la dirección de administración, salvo mejor acuerdo.

Lima, 26 de junio de 1903.

Luis Felipe Paz Soldán
S. D. G.

Señor director:

La junta departamental del Cuzco, en el adjunto proyecto de presupuesto para 1904, si bien ha consignado las partidas correspondientes para subvencionar al hospital central y pagar al médico titular del cercado, en cambio ha establecido el extraño procedimiento de eliminar las referentes á los de las provincias.

Al examinar el acta de disensión se nota que después de acordar que se le abone cien soles mensuales, á petición del señor Dávila que opinó por que se les diera ochenta soles y en virtud de un concienzudo discurso que la sección siente no haber podido escuchar, se acordó suprimirlos, dando por razón el que nombrados por dos provincias sólo residen en la que les conviene, existiendo la mayor parte del tiempo en la capital del departamento.

Si las juntas departamentales tuvieron el derecho de nombrar los médicos titulares, podría explicarse aunque no justificarse el procedimiento de la del Cuzco; pero limitada su acción en cuanto á ellos á pagarles los sueldos, no se explica el derecho que se ha arrogado de suprimirlos.

Si esos empleados no cumplen con su deber, la junta ha debido manifestarlo á la autoridad política de que dependen, y en caso de que ésta no los corrigiera, ocurrir al Gobierno que no habría tolerado esas faltas, pero tratar de suprimir los puestos por cuanto ellas existen es un procedimiento falto de lógica, que no se comprende cómo haya podido explicarse en el concienzudo discurso de que se ha hecho relación.

Los médicos titulares desempeñan funciones que ninguna otra autoridad puede suplir; los reconocimientos médicos-legales sólo produce fé cuando son practicados por ellos; la vacunación y revacunación ordenada por una ley del Estado debe ser ejecutada también por ellos, conforme al reglamento que los rige. Pasar, pues, por encima del mandato legal, dejando á las provincias en el desamparo y peligro de esas epidemias, es cosa que se ocurre, á los hombres de menor ilustración.

Si los señores delegados de la junta del Cuzco creen que es un inconveniente juntar las provincias de dos en dos, como también lo cree la sección, deberían manifestarlo á los Diputados del departamento, cuando el Poder Legislativo sancione los presupuestos, recordándole que hay una ley del Estado que ordena que haya un médico titular en cada provincia de la República.

Tan desacertada como la anterior medida es la que acuerda rebajar á 36 libras las sesenta que por el actual presupuesto percibe la obstetriz del cercado; por no utilizarse sus servicios.

Si la junta no puede utilizarlo, lo que es de suponerse, no puede decirse lo mismo de la parte femenina de la ciudad del Cuzco, que no puede dejar de ver un consuelo en una persona profesional en los alumbramientos, ni la autoridad judicial en los reconocimientos médicos legales en que la ley exige la intervención de la matrona.

Si esos servicios no fueran necesarios, debería suprimirse el puesto; eso sería lo lógico, pero no rebajar el sueldo á la mezquina cantidad de treinta soles mensuales, cuando la de Puno percibe sesenta.

Más tolerable, aunque sin aceptarla, es la razón alegada en la discusión de no prestar la obstetriz servicios en el hospital, por no haber sala especial de parturientas. Este argumento, á más de no negar que los preste en la población, sólo prueba la necesidad de crear la sala que la junta echa de menos en una ciudad de la importancia del Cuzco; desde que tan enfermos son los hombres que van á él á curarse de cualesquiera dolencias, como las mujeres que vayan á parir en él.

En vista de lo expuesto, la sección es de parecer: que debe U. S. informar exigiendo se vote en el proyecto cien soles mensuales para los médicos titulares de cada una de las provincias del departamento, conservando los cincuenta que actualmente se abonan por mes á la obstetriz del cercado; salvo más ilustrado acuerdo.

Lima, julio 2 de 1903.

César Saco Flores

Señor director:

Por ley de 31 de octubre de 1903 se ha mandado consignar en el presupuesto departamental del Cuzco ciento sesenta y tres libras para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Huarcocondo, en la provincia de Anta.

Como en el proyecto de ese presupuesto para 1904 sólo se concideran ciento cincuenta libras, es de suponer que tal suma baste para la ejecución de la obra; pero, con todo, cree el suscrito que debe darse extricto cumplimiento á esa ley, pues no está en las facultades de ninguna institución la de modificar las leyes.

Lima, julio 7 de 1903.

S. D.

Lizandro Cáceres

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
Señor:

El Presupuesto departamental del Cuzco para 1904 viene con un pequeño aumento en su pliego de ingresos.

En el capítulo I del pliego de egresos se ha conservado casi sin variación la escala del presupuesto vigente, suprimiéndose la partida No. 7 para un porta-pliegos y la No. 13 para un visitador de municipalidades, por considerarlas innecesarias. Se ha señalado una partida para un abogado que atienda á los pleitos de la junta departamental, y respecto al premio de recaudación, vuestra Comisión lo ha aumentado al 15 %, en conformidad con las ideas emitidas en el dictamen del presupuesto departamental de Huánuco. Ha aumentado en 40 libras la partida para impresión de documentos y matrículas de contribuyentes, de acuerdo con lo recomendado por el Ministerio de Hacienda.

En el capítulo II ha aumentado las partidas números 20 y 21, conforme á las indicaciones hechas por los Representantes del departamento.

En el capítulo III ha aumentado también la partida No. 26, para una obstetriz, de 36 á 60 libras anuales, por ser muy reducida la que venía consignada en el proyecto; y ha refundido las partidas números 27 y 28 para combatir epidemias y

sostenimiento de insanos, por encontrarla muy reducida.

Se ha disminuído la última partida del capítulo IV, así como la única del capítulo V.

Vuestra Comisión ha notado una grave irregularidad en el anexo de la liquidación de presupuesto de años anteriores que vienen detalladas en partidas de deudores y acreedores correspondiente á cada uno de los años 95, 96, 97, 98, 99, 900, 901 y 902.

Consiste ésta en el balance de 1902 que, según el detalle, se presenta balanceado de la siguiente manera:

Ingresos por recaudar. S.34.089.60
Gastos por cubrir.....“ 34.089.60;

siendo así que en el detalle la suma total de la lista de acreedores, ó sea los gastos por cubrir, suma soles 64.089.60, arrojando una diferencia de S. 30,000, cuya causa no ha descubierto vuestra Comisión y que acusa grave falta de revisión de dicha tesorería al remitir sus cuentas.

En vista de todas estas razones, vuestra Comisión opina que aprobéis el proyecto de presupuesto que ha formulado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 18 de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—J. C. Bernalles.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO PARA 1904 INGRESOS

	Al año
1 Contribución de predios urbanos.....	£ 482.2.92.
2 " " " rústicos.....	„ 2.557.3.60.
3 " industrial.....	„ 1.459.7.24.
4 " eclesiástica.....	„ 294.4.00.
5 Alcabalas de sucesión.....	„ 174.4.00.
6 Multas judiciales.....	„ 1.0.00.
Total.....	<u>£ 4.969.1.76.</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

Servicio Administrativo Personal

	Al año
1 Para un secretario.....	£ 96.0.00.
2 " " oficial archivero.....	„ 60.0.00.
3 " " porta-pliegos.....	„ 14.4.00.
4 " " tesorero.....	„ 120.0.00.
5 " " auxiliar de la tesorería.....	„ 72.0.00.
6 " " archivero de la ".....	„ 60.0.00.
7 " " perito tasador.....	„ 20.0.00.
8 " " escribano.....	„ 7.2.00.
9 " gastos judiciales.....	„ 5.0.00.
10 " un abogado.....	„ 10.0.00.
11 " premio de recaudación sobre £ 4.793.7.76 al 15 por ciento.....	„ 719.0.66.
<i>Material</i>	
12 " útiles de escritorio, porte de correspondencia, alumbrado y menaje de la secretaría y tesorería, á £ 1. S. 5 para cada oficina.....	„ 36.0.00.
13 " libros de cuentas y colección de leyes y resoluciones.....	„ 15.0.00.
14 " arrendamiento del local.....	„ 18.0.00.
15 " impresión de documentos y de las matrículas de contribuyentes.....	„ 77.0.00.
Total.....	<u>£ 1329.6.66.</u>

CAPITULO II

Instrucción

16	Para subvención de las escuelas del cercado.....	£	120.0.00.
17	„ las demás provincias del departamento.....	„	1.100.0.00.
18	„ el colegio nacional de ciencias.....	„	300.0.00.
19	„ el colegio nacional de educandas.....	„	300.0.00.
20	„ un director de la biblioteca museo.....	„	24.0.00.
21	„ gastos de escritorio de la delegación del concejo superior de instrucción.....	„	12.0.00.

Total..... £ 1856.0.00.

CAPITULO III

Beneficencia

22	Para subvención al hospital central.....	£	240.0.00.
23	„ un médico titular de cercado.....	„	144.0.00.
24	„ una obstetriz titular de cercado.....	„	60.0.00.
25	„ combatir epidemias, sostenimientos de insanos y contratar médicos.....	„	260.0.00.

Total..... £ 704.0.00.

CAPITULO IV

Obras Públicas

26	Para la prolongación y conservación del camino que partiendo de la ciudad de Sicuaní hacia el valle de Marcapata y el cerro "Camanti" termine en el rio Inambari.....	£	100.0.00.
27	„ la construcción de un puente en Huaracocondo, provincia de Anta.....	„	150.0.00.
28	„ la construcción de una plaza de abastos en esta ciudad.....	„	400.0.00.
29	„ la refección y conservación de puentes y caminos del departamento y otras obras.....	„	400.0.00.

Total..... £ 1050.0.00.

CAPITULO V

Imprevistos

30	Para los gastos de esta especie, inclusive quiebras....	£	29.5.10.
----	---	---	----------

Total general de egresos..... £ 4969.1.76.

BALANCE

Ingresos.....	£	4969.1.76.
Egresos.....	„	4969.1.76.

Lima, setiembre 19 de 1903.

César A. E. del R. O.—Enrique C. Zegarra.—J. C. Bernaldes.

Se puso en debate el pliego de ingresos y fué aprobado sin observación.

Igualmente se puso, sucesivamente, en debate los capítulos I, II, III, IV y V del pliego de egresos relativos, respectivamente al servicio administrativo, instrucción, beneficencia, obras públicas y gastos imprevistos, y fueron aprobados, así como el balance, quedando aprobado el presupuesto departamental del Cuzco.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO.

El Secretario leyó los siguientes documentos:

Lima 25 de agosto de 1903.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de las direcciones de justicia, fomento y obras públicas, remito á esa honorable Cámara, el proyecto de presupuesto departamental del Callao de 1903.

El Ministerio de Hacienda lo acepta en cuanto á el concierne, con las observaciones siguientes:

A. Mantener la actual planta vigente para gastos de personal y material de esa junta, reforzando la partida respectiva para que se imprima la matrícula de contribuyentes.

B. Prescindir del pliego adicional por cuanto la liquidación de ejercicios anteriores, en que se basa, no se sabe si arrojará un saldo efectivo ó uno puramente nominal.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Pablo Sarria.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

El proyecto de presupuesto departamental del Callao viene con un aumento en su pliego de ingresos ascendente á libras 298. 9. 34.

En el de egresos vuestra Comisión ha hecho algunas variaciones, en consonancia con lo informado por el Ejecutivo y las razones alegadas en la discusión con los HH. Representantes.

La partida número dos en que se englobaba los cargos de amanuense de tesorería y de archivero, ha sido dividida en dos, señalándoles, respectivamente, 36 y 60 libras. Ha rebajado el aumento que venía señalado al portapliegos á 18 libras, conforme al presupuesto vigente. Se ha suprimido, como en todos los demás presupuestos, la partida relativa á rectificación de matrículas y ha rebajado la de los gastos de recaudación al 8 por ciento, conforme á la ley vigente, pues

venía con un exceso de Lb. 34. 2.70.

Para poder atender á la impresión de las matrículas de contribuyentes, la Comisión ha aumentado en 26 libras la partida número 8.

En el capítulo II, referente á instrucción, ha rebajado vuestra Comisión las partidas trece y catorce, subvención á institutos de instrucción media, á la mitad, dedicando el monto de las rebajas á la instrucción primaria; ha suprimido las 12, 15 y 16 por carecer de objeto, y dedicado á útiles de enseñanza y premios la suma de 106 libras.

En la sección de beneficencia, vuestra Comisión ha aumentado la partida para médico titular, equiparando el haber con el del médico de Palacio, pero agregando la obligación de prestar sus servicios á las parturientas indigentes; también ha aumentado en 60 libras la número 19, para combatir epidemias.

En el capítulo IV ha dividido la única partida para obras públicas en dos: una para las diversas de este género —238 libras— y 100 libras para la conservación del camino á la Punta.

El capítulo V —imprevistos— ha quedado rebajado en 17. 7. 00.

El pliego adicional no lo toma en consideración, por cuanto ignora si el saldo es efectivo.

Por todas estas razones, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone:

Que aprobéis el pliego adjunto modificado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique C. Zagarra.—J. C. Bernalles.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO PARA 1904.

INGRESOS.

1	Contribución de predios urbanos.....	£ 3,237.1.86
2	“ “ “ rústicos.....	“ 80.9.44
3	“ “ eclesiástica.....	“ 3.5.00
4	Multas judiciales.....	“ 5.0.00
5	Impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parientes trasversales ó á extraños.....	“ 10.0.00
Total.....		<u>£ 3,336.6.30</u>

EGRESOS.
CAPITULO I.

SERVICIO ADMINISTRATIVO.

Personal.

1	Para un secretario de la H. junta.....	£	120.0.00
2	“ “ amanuense archivero.....	“	60.0.00
3	“ “ “ de la tesorería.....	“	36.0.00
4	“ “ portero porta-pliegos.....	“	18.0.00
5	“ “ tesorero	“	120.0.00
6	“ “ gastos de recaudación, rebajas y quiebras.....	“	265.7.30

Material.

7	“ útiles de escritorio, porte de correspondencia, compra de libros é impresiones de la secretaría.....	“	7.0.00
8	“ útiles de escritorio, porte de correspondencia, compra de libros é impresiones, inclusive la de recibos para la tesorería é impresión de la matrícula de contribuyentes.....	“	50.0.00
9	“ gastos de la delegación del consejo superior de instrucción.....	“	4.0.00
10	“ arrendamiento del local que ocupan las oficinas de la H. junta.....	“	48.0.00

Total..... £ 728.7.30

CAPITULO II.

INSTRUCCIÓN.

11	Para cinco becas en el colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Lima á dos libras cada una al mes para igual número de niños pobres nacidos en la provincia.....	£	120.0.00
12	“ veinte becas de instrucción media y comercial para igual número de niños pobres vecinos de la provincia, siempre que hayan concluido la primaria, en el “Instituto Callao”.....	“	60.0.00
13	“ id. id. id. id. en el “Instituto Chalaco”.....	“	60.0.00
14	“ subvención á las escuelas de primera enseñanza.....	“	120.0.00
15	“ útiles para las mismas y premios.....	“	106.0.00

Total.....£ 466.0.00

CAPITULO III

BENEFICENCIA.

16	Para el médico titular, con la obligación de prestar sus servicios de cirugía á las parturientas indigentes....	£	240.0.00
17	“ la sociedad de beneficencia en reemplazo del impuesto de trigos y harinas.....	“	960.0.00
18	“ combatir epidemias.....	“	160.0.00
19	“ el sostenimiento de doce alienados en el manicomio de Lima	“	288.0.00

Total..... £ 1.648.0.00

CAPITULO IV.

OBRAS PÚBLICAS.

20	Para las de este género diversas.....	£	238.0.00
21	“ la conservación del camino á la Punta.....	“	100.0.00

Total..... £ 338.0.00

CAPITULO V.

IMPREVISTOS.

22	Para los de este género.....	£	155.9.00
----	------------------------------	---	----------

Total general de egresos..... £ 3,336.6.30

BALANCE

Ingresos.....	£ 3,336 6.30
Egresos.....	" 3,336.6.30

Lima, setiembre de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique C. Zegarra.—J. C. Bernaldes.

Se puso en discusión el pliego de ingresos.

El Peralta.—Excmo. Señor: Los Representantes del Callao hemos concurrido á la discusión de este presupuesto, y además ha concurrido también una Comisión de la junta departamental del Callao, y todos hemos estado de acuerdo con el dictamen de la Comisión Auxiliar de presupuesto; por lo que suplico á los Senadores le presten su aprobación.

El señor Valderrama.—La partida de multas judiciales consignada en el presupuesto departamental de Moquegua, según se ha leído, como ingreso; y la partida consignada en el presupuesto departamental del Callao, por multas judiciales, es también de cinco libras. Parece extraño que, dado el movimiento judicial del Callao, hayan sólo cinco libras de ingreso por multas judiciales, y que en Moquegua, donde la gente no pelea, hayan también cinco libras.

Quizá la Comisión pueda darnos algunas explicaciones sobre este fenómeno.

El señor del Río.—Los ingresos que vienen en los capítulos respectivos de los presupuestos departamentales, no puede alterarlos la Comisión; porque no tiene los datos necesarios para saber si las partidas que fijan las juntas, como ingresos, son ó no exactas, si están ó no sujetas á modificaciones.

En Moquegua han considerado cinco libras por multas, y allá sabrán si entra esa cantidad ó si entra otra mayor ó menor; la junta del Callao ha considerado también cinco, y ella sabrá si entra esa cantidad ó una distinta. Por esta razón la Comisión, como regla general, acepta los ingresos tales como vienen en los presupuestos de las juntas.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra se procedió á votar y fué aprobado el pliego de ingresos.

Igualmente fué aprobado el pliego de egresos con sus cinco capítulos correspondientes á los ramos de servicio administrativo, instrucción, beneficencia, obras públicas é imprevistos, así como también el balance, quedando así aprobado el presupuesto departamental del Callao.

PRESUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC.

El Secretario leyó los documentos que van en seguida:

Junio 2 de 1903.

Señor director de administración.

Señor director:

Con el presente oficio me es satisfactorio elevar al superior despacho de US. el proyecto de presupuesto departamental de Apurímac para el servicio del año 1904.

En el expediente adjunto aparecen dos proyectos: el uno formulado por la tesorería de mi dependencia, que corre á fojas 7, 8, 9 y 10. Este último, que á juicio de la corporación que me honro en presidir, satisfacen las necesidades más premiosas, tratándose de los servicios de su cargo, recurriendo ante el ilustrado conocimiento de US. y por su órgano ante el señor Ministro del ramo, á fin de al tiempo de informar para su sometimiento á la próxima legislatura, se digne emitir su opinión en sentido de que dicho documento sea sancionado en la forma en que esta consignado.

Dios guarde á US.

Victor A. Samanés.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos de las direcciones de Justicia, Fomento y Obras Públicas, y aceptándolo el Ministerio de Hacienda en cuanto á él concierne, con solo la recomendación de que se mantenga la actual planta vigente, para gastos de personal y material, reforzándose la partida respectiva pa-

ra que se imprima la matrícula de contribuyentes, remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Apurímac para 1904.

Dios guarde á US. S. S. H. H.
Pablo Sarria.

COMISION AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

El presupuesto departamental de Apurímac ha venido con ingreso mayor de 201 libras 2 soles 6 centavos.

En el pliego de egresos vuestra Comisión ha introducido algunos cambios.

En el capítulo 1o. ha reducido el aumento propuesto para el secretario, así como para el archivero de la tesorería; se ha aumentado las partidas 13, 14 y 15 del proyecto, la primera para impresión de la matrícula de contribuyentes, la segunda para el costo de la caja de fierro y la última conforme á disposición de la ley vigente que señala el ocho por ciento minimum para la recaudación. Se han suprimido

las números 2, 7, 10, 16 y 17, por innecesarias.

En el capítulo 2o. instrucción, vuestra Comisión ha aumentado las partidas para subvención de la enseñanza primaria y útiles para la misma; ha rebajado la No. 28, arrendamiento de local y suprimido las números 31 y 32 para la escuela de artes y oficios y dos becas de la escuela de sericultura, en conformidad con las opiniones de los señores Representantes.

En el capítulo 3o., beneficencia, han sido aumentadas las dos partidas para médicos titulares, á razón de 20 libras cada uno al mes, rebajándose el capítulo 4o. de obras públicas á 210 libras y quedando reducido el capítulo 5o. para imprevistos á 21 libras 0.40.

Por todas estas razones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de presupuesto que ha formulado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 16 de 1903.

César A. E. del Rio.—Enrique C. Zegarra.—J. C. Bernaldes

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE APURIMAC PARA 1904 INGRESOS

Al año

1—Contribución de predios rústicos

Provincia de	Abancay.....	£	465.5.62
„	„ Andahuaylas.....		344.3.50
„	„ Aymaraes.....		67.8.50
„	„ Antabamba.....		32.6.50
„	„ Cotabambas.....		211.3.50
Total.....		£	<u>1121.7.62</u>

2—Contribución de predios urbanos

Provincia de	Abancay.....	£	48.2.56
„	„ Andahuaylas.....		16.1.50
Total.....		£	<u>64.4.06</u>

3—Contribución industrial

Provincia de	Abancay.....	£	322.1.00
„	„ Andahuaylas.....		256.4.80
„	„ Aymaraes.....		94.9.00
„	„ Antabamba.....		167.4.00
„	„ Cotabambas.....		459.8.40
Total.....		£	<u>1300.7.20</u>

4—Contribución eclesiástica

Provincia de Abancay.....	£	21.2.00
„ „ Andahuaylas.....		160.1.30
„ „ Aymaraes.....		54.0.00
„ „ Antabamba.....		20.0.00
„ „ Cotabambas.....		34.3.00

Total.....£ 289.6.30

5 Multas judiciales.....	£	10.0.00
6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencia y donaciones á trasversales.....		40.0.00

Total general de ingresos.....£ 2826.5.18

EGRESOS

Servicio administrativo

SECRETARÍA

Personal y material

1 Para un secretario.....	£	72.0.00
2 „ „ portero porta-pliegos.....		12.0.00
3 „ „ útiles de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado.....		12.0.00
4 Para servicio de telegramas de la secretaría.....		4.8.00
5 „ „ compra de libros.....		3.0.00
6 „ „ muebles y útiles.....		30.0.00

TESORERÍA

Personal y material

7 Para un tesorero.....		120.0.00
8 „ „ amanuense y archivero de la tesorería.....		48.0.00
9 „ „ útiles de escritorio, porte de correspondencia y alumbrado.....		12.0.00
10 Para servicio de telegramas.....		4.8.00
11 „ „ compra de libros y remisión de la cuenta.....		6.0.00
12 „ „ gastos de impresión y llenos de recibos de contribuciones é impresión de la matrícula de contribuyentes.....		20.0.00
13 Para compra de muebles y útiles, inclusive una caja de fierro para guardar dinero.....		50.0.00
14 Para premios de recaudación al 15 por ciento sobre libras 2776.5.18.....		416.4.78
15 Para un perito tasador de bienes causantes de alcabala.....		10.0.00

Total.....£ 821.0.78

CAPÍTULO II

Instrucción

16 Para subvención á los cinco concejos provinciales para el fomento de la instrucción de primera enseñanza, á libras 124 cada uno.....		620.0.00
17 Para id. á las escuelas de niños de Aymares y Antabamba.....		100.0.00
18 Para útiles de enseñanza de las escuelas municipales.....		62.0.00
19 „ „ un preceptor de la escuela de varones de segunda enseñanza de Abancay.....		76.0.00
20 Para un auxiliar de la id. id.....		36.0.00
21 „ „ una preceptora de la escuela de niñas de segunda enseñanza de Abancay.....		72.0.00
22 Para una auxiliar de la id. id.....		30.0.00
23 „ „ arrendamiento de local.....		18.0.00

24	„ una preceptora de la escuela de niñas de segunda enseñanza de Andahuaylas.....	72.0.00
25	Para una auxiliar de la id.....	30.0.00
26	„ arrendamiento de local.....	12.0.00
27	„ un preceptor de la escuela de varones de segunda enseñanza en Andahuaylas.....	72.0.00
28	Para una id. id. en Tambobamba.....	60.0.00
29	„ útiles de escritorio de la delegación de instrucción.....	3.6.00
Total.....		<u>£ 1264 4.00</u>

CAPÍTULO III
Beneficencia

30	Para un médico titular de las provincias de Abancay, Cotabambas y Antabamba.....	£ 240.0.00
31	Para uno id. id. en Andahuaylas y Aymaraes.....	240.0.00
32	Para combatir epidemias.....	30.0.00
Total.....		<u>£ 510.0.00</u>

CAPÍTULO IV
Obras Públicas

33	„ las de este género.....	£ 210.0.00
----	---------------------------	------------

CAPÍTULO V
Imprevistos

34	Para los de este género.....	£ 21.0.40
Total general de egresos.....		<u>£ 2826.5.18</u>

BALANCE

Ingresos.....	£ 2826.5.18
Egresos.....	<u>2826.5.18</u>

Lima, 18 de setiembre de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.—J. C. Bernalles.

Puesto en debate el pliego de ingresos, fué aprobado sin observación.

Igualmente fueron sucesivamente aprobados, sin debate, los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o., que forman el pliego de egresos, correspondiente á los ramos de servicio administrativo, instrucción, beneficencia, obras públicas y gastos imprevistos, así como también el balance, quedando aprobado el presupuesto departamental de Apurímac.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUANUCO

El Secretario leyó y puso en debate el dictamen que sigue:

COMISIÓN AUXILIAR DE
PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado nuevamente el presupuesto departamental de Huánuco y consultado

con los HH. Representantes, y en vista de la discusión habida ha resuelto proponeros que rebajéis la partida de gastos de recaudación al 12^o, quedando reducida la indicada partida á £ 224.0.04, y os propone, además, que se incluya en el capítulo 11, de instrucción, una partida de 30 libras, para subvencionar una escuela de instrucción primaria en la colonia del Pozuzo, y que aumentéis la partida número

20, para la apertura del camino al Mairo, en libras 26.0.01, quedando dicha partida en el monto total de libras 146.0.01.

Por estas razones, vuestra Comisión os pide que aceptéis las modificaciones que os indica.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1903.

César A. E. del Río.—Enrique Coronel Zegarra.

El señor Coronel Zegarra.—El balance está conforme, porque la variación que se ha hecho al rebajar la partida del 15 por ciento para gastos de recaudación, es la que ha servido para la partida de la escuela del Pozuzo, y para aumentar la partida del camino al Mairo.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar, y fué aprobado el dictamen, y con él el presupuesto departamental de Huánuco.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción:—

MANUEL M. SALAZAR.

52a. sesión del viernes 9 de octubre de 1903.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS.

Elguera	Olaechea
Rojas	Alvárez Calderón
del Río	Capelo
Icaza Chávez	Irigoyen
Morzán	Carmona
Samanés	Ramos Llontop
Fernández	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Romaña	La Torre Bueno
Moscoso Melgar	Bernales
Delgado	García
Falconí	Almenara
Morote	Dublé
Solar	Seminario y V
Revoredo	Coronel Zegarra
Peralta	García Calderón
La Torre	Tovar
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Hermoza	Noblecilla
Castro	Bezada y
Hernández	Castro Iglesias,
Rodolfo	secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, devolviendo, con el informe respectivo, el proyecto que concede franquicias á la marina mercante nacional.

A la Comisión Diplomática.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo, con el informe emitido por la dirección del ramo, el proyecto por el que se fija las condiciones para la adquisición del dominio de terrenos de montaña.

A las Comisiones que pidieron el informe.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la dirección del ramo, el proyecto por el que se fija las condiciones para la adquisición del dominio de los terrenos de bosques presentado por el señor Capelo.

A conocimiento del expresado señor, pasándose á las Comisiones que conocen del anterior proyecto.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo, con el informe emitido por la dirección de primera enseñanza, que su despacho reproduce, el proyecto por el que se crea fondos para el fomento de la instrucción obligatoria en la provincia de Chachapoyas.

A las Comisiones que pidieron el informe.

Del señor Ministro de Hacienda, con la rúbrica de S. E. el Presidente de la República, absolviendo la consulta elevada á su despacho por la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara, referente á varios proyectos aislados sobre aumento de sueldo á distintos servidores de la administración pública.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando, en revisión, el pliego 4o. del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Hacienda.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, enviando, con igual objeto, el proyecto que vota en los presupuestos departamentales de Ica para los años de 1904, 1905 y 1906 la suma de dos mil libras, destinada á la adquisición de un excavador á vapor para hacer las